

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 394032
Número de orden de compra a modificar: 108144
Entidad compradora: Comando General Fuerzas Militares
Nombre del solicitante: Erika Andrea Rodriguez Saenz
Proveedor: INVERSIONES EL NORTE SAS
Mecanismo de agregación de demanda: Mantenimiento y Autopartes
Tipo de Solicitud: Modificación de la Orden de Compra
Fecha: 2023-12-29 18:30:10

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
102051	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTLACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	CDP-17523	CDP	17523

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-159. Mantenimiento	4.0	0.55 Metros	4390000.00	CDP-17523	17560000.00
2	man02 - MT-159. Mantenimiento	4.0	0.55 Metros	4390000.00	CDP-17523	17560000.00

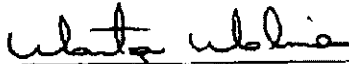
3	man02 - MT-159. Mantenimiento	17.0	0.55 Metros	4390000.00	CDP-17523	74630000.00
4	man02 - MT-159. Mantenimiento	23.0	0.55 Metros	4390000.00	CDP-17523	100970000.00
5	man02 - MT-159. Mantenimiento	6.0	0.55 Metros	4390000.00	CDP-17523	26340000.00
6	man02 - MT-159. Mantenimiento	6.0	0.55 Metros	4390000.00	CDP-17523	26340000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT-159. Mantenimiento	3.00	0.55 Metros	4390000.00	CDP-17523	13170000.00

Detalle o justificación de la aclaración

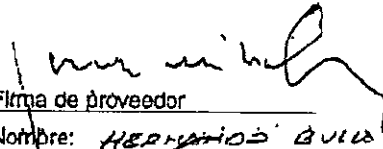
modificación del OC 108144, en el sentido de reducir la suma de CUATRO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE \$4.390.000,00 sobre la línea 1 de la Orden de Compra, conforme al principio de anualidad teniendo en cuenta que la misma obedece a una vigencia futura.



Firma ordenadora del gasto

Nombre: Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO

Documento: 41.952.028 expedida en Armenia



Firma de proveedor

Nombre: HERNANDO GUILA ORJUE

Documento: 4.831

Vo. Bo.: MY. Erika Andrea Rodriguez Saenz
Jefe Área de Contratación

Proyectó: PD01. Andrea Solano Gonzalez
Abogada Área de Contratación del COGFM.

Revisó: PS. Verónica Milán Zuñiga
Asesor Jurídico DIADF COGFM



Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C

Asunto: Concepto Jurídico Viabilidad Modificadorio No. 002 al OC 108144

Cordial saludo,

En calidad de Abogada de la Unidad de Contratación del COGFM, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de modificar el OC 108144, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. Que, el día 21 de abril de 2023 se emite la ORDEN DE COMPRA No. 108144 mediante el Instrumento agregación correspondiente al Mantenimiento de vehículos II -LOTE I
2. Que el objeto es: "... Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos (CAMPERO-RENAULT-CUNDINAMARCA)..."
3. Que, el valor total de la Orden de Compra No.108144-2023, corresponde a DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$219.500.000,00), así

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 17523 man02 - MT-159.	Mantenimiento	2.0	0.55 Metros	4.390.000,00	8.780.000,00
2	CDP 17523 man02 - MT-159.	Mantenimiento	2.0	0.55 Metros	4.390.000,00	8.780.000,00
3	CDP 17523 man02 - MT-159.	Mantenimiento	15.0	0.55 Metros	4.390.000,00	65.850.000,00
4	CDP 17523 man02 - MT-159.	Mantenimiento	21.0	0.55 Metros	4.390.000,00	92.190.000,00
5	CDP 17523 man02 - MT-159.	Mantenimiento	5.0	0.55 Metros	4.390.000,00	21.950.000,00
6	CDP 17523 man02 - MT-159.	Mantenimiento	5.0	0.55 Metros	4.390.000,00	21.950.000,00
						219.500.000,00 COP

4. Que, el contrato fue celebrado con la empresa INVERSIONES EL NORTE SAS sociedad con NIT 900710493-9.
5. Que, el 05 de diciembre de 2023 mediante solicitud No.388349 se relaiza la modificación No.001 a la OC 108144 mediante el cual se Modifica la Orden de Compra No.108144 en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el día 29 de febrero de 2024 y adicionar la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE.
6. Que, mediante oficio No.0123014356902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-38.10 de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrito por el señor Mayor. CAMILO ANDRÉS GUALTERO MELO supervisor del contrato solicita al contratista aceptación a la modificación, así:

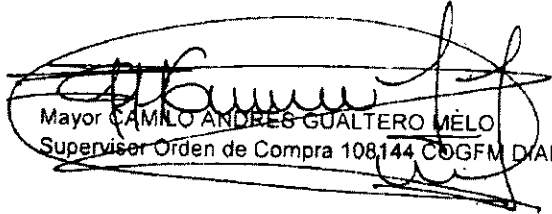


Asunto: Solicitud aceptación Modificatorio de la Orden de Compra 108144 COGFM DIADF 2023

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Representante Legal de la empresa INVERSIONES EL NORTE SAS con N.I.T. 900710493-9, tenga a bien aceptar la modificación de reducción por valor de \$4.390.000.00 de la vigencia 2023 correspondiente a la Orden de Compra 108144 COGFM DIADF 2023.

Agradecemos su pronta respuesta.


Atentamente,


Mayor CAMILO ANDRÉS GUALTERO MÉLO
Supervisor Orden de Compra 108144 COGFM DIADF 2023

7. Que, mediante oficio de fecha 29 de diciembre de 2023 el Sr. ERNESTO JOSÉ PULIDO SANCHEZ en calidad de Representante Legal Suplente, acepta la modificación al contrato en los siguientes términos:

De manera respetuosa me permito manifestar mi aceptación reducir por valor de cuatro millones trescientos noventa mil pesos m/cte (\$ 4.390.000) de la vigencia 2023, correspondiente a la orden de Compra No 108144, suscrito con INVERSIONES EL NORTE SAS con objeto: "Mantenimiento Preventivo Incluyendo autopartes y Mano de Obra (Lote 1) para los vehículos (Campero - Chevrolet- Cundinamarca), manteniendo los mismos términos y condiciones actuales.

Sin otro particular me suscribo muy respetuosamente.


ERNESTO JOSÉ PULIDO SANCHEZ
C.C 79.760.259 de Bogotá
Representante Legal Suplente
Inversiones el Norte SAS

8. Que, mediante oficio No.0123014356702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-38.10 de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrito por el señor el Sargento Viceprimero, NESTOR ANDREY REY PRADA, emite concepto técnico de viabilidad en los siguientes términos:




Al contestar cite este número
Nº Radicado 0123014356702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10 Página 3 de 3

Conforme lo anterior, se da viabilidad técnica para suscribir el modificatorio para realizar la reducción de \$4.390.000.00 de la vigencia 2023 en concordancia con el principio de anualidad antes mencionado, finalmente este comité colige que no cambian las condiciones técnicas contractuales, no modifica, altera o desmejora el objeto del contrato.

Lo anterior con fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente


Sargento Viceprimero NESTOR ANDRÉS REY PRADA
Comité Técnico Estructurador de la Orden de Compra 108144 COGFM DIADF 2023



9. Que, mediante oficio No.0123014356802/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-38.10 de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrito por el señor Mayor. CAMILO ANDRÉS GUALTERO MELO supervisor del contrato solicita a la Ordenadora del Gasto modificatorio en los siguientes términos:

Solicitud de reducción a la Vigencia 2023 (Se realizará únicamente sobre la línea No.01 de la Orden de Compra)

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR INICIAL vigencia 2023	REDUCCION VIGENCIA 2023 DEL CONTRATO	TOTAL
108144	INVERSIONES EL NORTE SAS	A-02-02-02-008-007	Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra	219.500.000,00	<u>4.390.000,00</u>	215.110.000,00

Línea No	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL DE LA REDUCCION A LA VIGENCIA 2023
1	man02 - MT-159. Mantenimiento	1	0.55 Metros	4.390.000,00	4.390.000,00

Valor total de la vigencia 2024 (Vigencia Futura)

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL
108144	INVERSIONES EL NORTE SAS	A-02-02-02-008-007	Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra	43.900.000,00	43.900.000,00

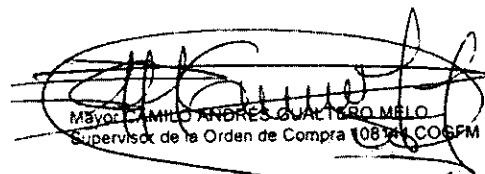


Radicado No. 0123014356802/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON - 38.10
Página 3 de 3

SOLICITUD:

Conforme lo anterior, solicito modificar la orden de compra en el sentido de reducir el valor de \$4.390.000,00 correspondientes a la vigencia 2023.

Respetuosamente,


Mayor CAMILO ANDRÉS GUALTERO MELO
Supervisor de la Orden de Compra 108144 COGFM DIADF 2023

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado¹, a los cuales sirve el contrato.² Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)"

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente

¹ Sentencia C-300 de 2012

² Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.



que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

*De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que **toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes**" (negrilla fuera del texto).*

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

"(...) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.³ Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...)"

³ Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación, Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2002.



Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.⁴ En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.⁵(...).(Negrilla fuera del texto)

- PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

El principio de planeación es pilar fundamental para la Contratación Pública en Colombia, principio que establece la obligación de las Entidades de realizar un estudio de manera juiciosa identificando las necesidades y medios por medio del cual se puedan satisfacer, este principio se desarrolla de manera explícita en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación para los estudios previos, donde se puede leer:

"(...) La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.

El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.

Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.

En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos,⁶ el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo.

Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Por tanto los funcionarios encargados de la planeación contractual deben exigirse una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. El Consejo de Estado ha dicho:

"(...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto

⁴ Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2002, p. 387.

⁵ Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."

⁶ Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1.1. Estudios y documentos previos.



orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales”⁷.”⁸(...)”

- **LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL.**

Conforme al artículo 346 de la Constitución Política: *“El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropriaciones que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros días de cada legislatura”.*

Sobre esta base, el principio de anualidad, contenido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 14. ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. (Ley 38 de 1989, art. 10)”.

A su turno, el artículo 89 del citado Estatuto establece: *“Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de cada vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen. (Subraya fuera del texto). Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondiente a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo. (Ley 38 de 1989, art. 72, Ley 179 de 1994, Art. 38, Ley 225 de 1995 Art. 8).”*

Finalmente, la Directiva Permanente No. 38 del 22 de noviembre de 2018 “Políticas para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 y 1601 vigencias 2018 - 2022”, establece en el numeral 9 del literal c, capítulo IV. “Disposiciones Administrativas”, indica lo siguiente: *“Salvo por razones imprevistas no contempladas al momento de la asunción de los compromisos, en los contratos amparados con vigencia actual y vigencias futuras, no se podrá constituir la parte de la vigencia actual en reserva presupuestal.”*

CONCEPTO

Con el fin de emitir un concepto jurídico sobre la viabilidad de modificar el OC 108144, y conforme lo manifestado por el supervisor del contrato, ya se ejecutó la mayor cantidad de presupuesto asignado para esta vigencia, cumpliendo a satisfacción con las necesidades para las cuales fue celebrado el contrato de servicios, no obstante, a la fecha ya no se requiere ejecutar presupuesto con cargo a la vigencia 2023, motivo por el cual se procedió a adelantar el trámite de facturación y último pago de los recursos de la vigencia actual.

En ese orden, en atención al principio de anualidad de caja que rige el sistema presupuestal, así como atendiendo lo establecido en el numeral 9 del literal c, capítulo IV. “Disposiciones Administrativas” de la Directiva Permanente No. 38 “Políticas para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 y 1601”, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que establece *“Salvo por razones imprevistas no contempladas al momento de la asunción de los compromisos, en los contratos amparados con vigencia actual y vigencias futuras, no se podrá constituir la parte de la vigencia actual en reserva presupuestal.”*, se requiere realizar la reducción de los recursos que no van a ser utilizados en la presente vigencia con el propósito de evitar constituir una reserva presupuestal, siendo necesario acudir a la figura de la modificación contractual, para lo cual se cuenta con la manifestación de aceptación por parte de la empresa INVERSIONES EL NORTE SAS, en atención a la autonomía de la voluntad de las partes establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de los principios que rigen el sistema presupuestal, se considera viable llevar a cabo la reducción del OC 108144, por la suma de CUATRO MILLONES

7 CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85002-23-31-000-2000-00202-01 (19730).

10 Consejo de Estado 14577 de 2003.

8 <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartilla%20procuraduria%20estudiosprevios.pdf>

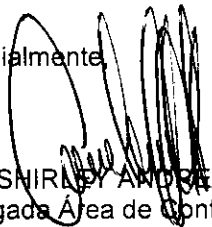


TRECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$4.390.000,00), con lo cual no se afectará en ninguna forma las especificaciones técnicas establecidas para el cumplimiento del contrato y se garantizará la continuidad del servicio en la próxima vigencia con el presupuesto dispuesto para tal fin.


RECOMENDACIÓN

Atendiendo la solicitud elevada por el supervisor del contrato y observando que la normatividad introdujo la facultad de las Entidades del Estado de modificar el contrato, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, se puede deducir la viabilidad jurídica para llevar a cabo la reducción del valor del contrato. Por lo anterior, me permito emitir concepto favorable y recomendar la modificación del OC 108144, en el sentido de reducir la suma de CUATRO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$4.390.000,00) sobre la línea 1 de la Orden de Compra.

Orden de Compra	Contratista	Descripción	Rubro	Valor CDP	Reducción	Valor Final
108144	INVERSIONES EL NORTE SAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA	A-02-02-02-008-007	\$ 219.500.000,00	\$4.390.000,00	\$215.100.000,00
TOTALES				\$ 219.500.000,00	\$4.390.000,00	\$215.100.000,00

Cordialmente,


PD. SHIRLEY ANDREA SOLAQUE GONZALEZ
Abogada Área de Contratación del COGFM


Revisó: PS. WILLMAR MILLAN ZUNIGA
Asesor jurídico DIADF COGFM



Nº Radicado 0123014384402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17.5

Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C

Asunto: Concepto económico modificación a la OC 108144

Para su conocimiento, me permito presentar concepto económico que analiza la viabilidad de llevar a cabo el modificatorio a la OC108144 de 2023, en el sentido de reintegrar recursos correspondientes a la vigencia 2023, en los siguientes términos:

1. DATOS DEL CONTRATO:

Contrato No: 108144 de 2023.

Modificadorio(s) efectuado(s): 1

Fecha suscripción del contrato: 21 de abril de 2023.

Objeto: "...CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHICULOS (CAMPERO-RENAULT-CUNDINAMARCA..."

Valor del contrato: "... EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUININETOS PESOS (\$219.500.000,00) M/CTE, incluido IVA ..."

Plazo de ejecución Inicial: "... El plazo de ejecución será hasta el 07 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado en cada una de las órdenes de compra, previa suscripción del acta de inicio, aprobación de las garantías por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM. y expedición del registro presupuestal..."

Modificadorio N. 1: **Se realice prorrogas a la Orden de Compra Nro. 108144 hasta el día 31 de marzo de 2024.**

Contratista: INVERSIONES EL NORTE S.A.S.

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co



Nº Radicado 0123014384402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17.5

2. ANTECEDENTES:

- a. Mediante comunicación sin radicado de fecha del 29 de diciembre de 2023 la empresa INVERSIONES EL NORTE S.A.S. (contratista) de la OC 108144 de 2023, emite respuesta a solicitud de modificación reducción supervisor de la OC 108144 de 2023, en los siguientes términos:



Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2023

Mayor
CAMILO ANDRES GUALTERO MELO
Supervisor OC 108144
Comando General de las Fuerza Militares
SETRA
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado 01023014356902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38.10. Solicitud Aceptación reducción Orden de Compra No 108144

Respetado Mayor Camilo Gualtero

De manera respetuosa me permito manifestar mi aceptación reducir por valor de cuatro millones trescientos noventa mil pesos m/cle (\$ 4.390.000) de la vigencia 2023, correspondiente a la orden de Compra No 108144, suscrito con INVERSIONES EL NORTE SAS con objeto: "Mantenimiento Preventivo Incluyendo autopartes y Mano de Obra (Lote 1) para los vehículos (Campero – Chevrolet- Cundinamarca), manteniendo los mismos términos y condiciones actuales.

Sin otro particular me suscribo muy respetuosamente.

ERNESTO JOSÉ PULIDO SANCHEZ
C.C 79.760.259 de Bogotá
Representante Legal Suplente
Inversiones el Norte SAS

Talleres El Norte
Asociación de N° 20 - 50 Carrera 41 C No. 53 B 111 Sur - Calle 43 Co. N° 11 D.O.
Tel: 3150308 - 2350998 - 31502485
Email: ventas@talleresenelnorte.com
www.talleresenelnorte.com
Bogotá D.C., Colombia

- b. Mediante oficio radicado No. 0123014356702 del 28 de diciembre de 2023, el comité técnico SV. NESTOR ANDRÉS REY PRADA emite concepto en los siguientes términos:

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111 Ext. 21733
www.cgfm.mil.co



Nº Radicado 0123014384402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17.5



Al contestar cite este número
Nº Radicado 0123014356702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38 10

Bogotá D.C. 28 de diciembre de 2023

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Concepto Técnico para Modificador del Orden de Compra 108144 COGFM DIADF 2023

Respetuosamente me permito presentar a la Señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, al concepto Técnico para la modificación a la Orden de Compra 108144 COGFM DIADF 2023, cuyo objeto es: "Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos (CAMPERO-RENAULT-CUNDINAMARCA)" teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Dirección Administrativa y Financiera suscribió a la Orden de Compra 108144 COGFM DIADF 2023 cuyo objeto es "Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos (CAMPERO-RENAULT-CUNDINAMARCA)", con la sociedad INVERSIONES EL NORTE SAS NIT 900710493-9

Que el valor del Contrato es hasta por la suma de \$263 400 000.00

Que el plazo de ejecución de la orden de compra es hasta el 28 de febrero del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra

JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a la solicitud de modificador en donde el COGFM requiere realizar la reducción de la Orden de Compra del asunto, en atención al principio de anualidad, que por regla general, las autoridades públicas no podrán adquirir, luego del 31 de diciembre de cada año, compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de la anualidad que se cierra, es decir, que los ingresos y gastos deberán ejecutarse en el año que corresponda, que para el presente contrato se realizó la adición y prórroga mediante modificador No.001 de fecha 08 de diciembre de 2023, en el que se adiciona el valor de \$43 900 000.00 el cual se realiza apoyado en la aprobación del cupo de vigencia futura en referencia al oficio radicado No 2-2023-044188 de fecha 22 de agosto de 2023 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que trata sobre la aprobación del cupo de vigencias futuras 2024.2026 de gastos de funcionamiento para el Comando General de las Fuerzas Militares

BALANCE

A continuación, se muestra el estado de la Orden de Compra con la adición de la Vigencia Futura:

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Commutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co



Al contestar cite este número
Nº Radicado 0123014356702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38 10 Página 7 de 8

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN
108144-1101	Mantenimiento	1	0.5 Camperos	4.390.000,00	4.390.000,00	4.390.000,00	17.560.000,00
108144-1102	Mantenimiento	2	0.5 Camperos	4.390.000,00	8.780.000,00	8.780.000,00	17.560.000,00
108144-1103	Mantenimiento	18	0.5 Camperos	4.390.000,00	79.020.000,00	79.020.000,00	74.430.000,00
108144-1104	Mantenimiento	21	0.5 Camperos	4.390.000,00	92.190.000,00	8.780.000,00	101.970.000,00
108144-1105	Mantenimiento	3	0.5 Camperos	4.390.000,00	13.170.000,00	8.780.000,00	26.340.000,00
108144-1106	Mantenimiento	6	0.5 Camperos	4.390.000,00	26.340.000,00	8.780.000,00	35.120.000,00
108144-1107	Mantenimiento	6	0.5 Camperos	4.390.000,00	26.340.000,00	8.780.000,00	35.120.000,00
					218.500.000,00	43.900.000,00	262.400.000,00

Solicitud de reducción a la Vigencia 2023 (Se realizará únicamente sobre la línea No.01 de la Orden de Compra)

IMPORTE SUPUESTO	CONTRATO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR FISCAL	RETENCIÓN VIGENCIA 2023 DEL CONTRATO	TOTAL
108144	108144-1101-1107	4.02.02 (Mantenimiento)	Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra	218.500.000,00	43.900.000,00	272.400.000,00

ORDEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL DE LA MODIFICACIÓN
108144	Mantenimiento	6	0.5 Camperos	4.390.000,00	26.340.000,00

Valor total de la vigencia 2024 (Vigencia Futura)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONTRATO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR FISCAL	VALOR TOTAL
108144	INVERSIONES EL NORTE SAS	4.02.02 (Mantenimiento)	Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra	43.900.000,00	43.900.000,00

Lo anterior teniendo en cuenta que en el parque automotor del Comando General de las Fuerzas Militares existe un total de 60 Renault Camperos de los cuales conforme la proyección realizada por el Área de Transpores se planea mantenimiento al total de los vehículos, sin embargo, durante la ejecución de la Orden de Compra el vehículo de placa XVPP017 se usó en el CCDET unidad que cuenta con trayectoria de distancias cortas, causando que al momento de este vehículo se le realizó intervención de mano de obra y piezas a cambio mínimo, ya que el vehículo se encuentra en óptimas condiciones para su funcionamiento.

Así las cosas, y actuando en pro de la reducción del gasto público de tal manera que no afecte al funcionamiento de la entidad y se contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa, no fue necesario intervenir el Renault Camperos de placa XVPP017, motivo por el cual se genera un saldo a favor de la entidad causando la reducción sobre el valor total de la Orden Compra correspondiente a la vigencia 2023.

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Commutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26-25
Commutador: (57-1) 3150111 Ext. 21733
www.cgfm.mil.co



Nº Radicado 0123014384402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17.5



Nº Radicado 0123014356702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -36 10 Pagina 3 de 3

Conforme lo anterior se da viabilidad técnica para suscribir el modificatorio para realizar la reducción de \$4.300.000.00 de la vigencia 2023, en concordancia con el principio de anualidad antes mencionado finalmente este comité congo que no cambian las condiciones técnicas contractales no modifica, altera o reemplaza el objeto del contrato.

Lo anterior con fin de continuar con los trámites respectivos

Respetuosamente

Sargento Vicepresidente COMITÉ ANDRÉS REY PRADA
Comité Técnico Estructurador de la Orden de Compra 108144 COGFM DIADF 2023

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26-25
Commutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

- c. Mediante oficio radicado No. 0123014356802 del 28 de diciembre de 2023, el supervisor de la OC 108144 de 2023, MY. CAMILO ANDRÉS GUALTERO MELO solicita modificación (reducción) del contrato a la ordenadora del gasto en los siguientes términos:



CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA

Radicado No. 0123014384402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON - 36 10

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA RODRÍGAZ CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera COGFM
Comando General de las Fuerzas Militares

Asunto: Solicitud Modificatoria y Reducción Modificatoria del Orden de Compra 108144 COGFM DIADF 2023

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General, tenga a bien autorizar la modificación y Reducción Modificatoria del Orden de Compra 108144 COGFM DIADF 2023.

OBJETO: "Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Controlos incluidos Autopeajes y Menú de Obra (LOTE 1) para los vehículos (CAMPERO-RENAULT CUNDINAMARCA) con la actividad INVA ERRORES EL NORTE SAB No. 000710443 9

VALOR: \$ 293.400.000.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 29 de febrero del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

De acuerdo a la solicitud de modificatorio en donde el COGFM requiere realizar la reducción de la Orden de Compra del asunto, en atención al principio de anualidad que para el presente contrato se realizó la adición y prorrateo mediante modificatorio No 001 de fecha 05 de diciembre de 2023, en el que se adiciona el valor de \$43.000.000.00 el cual se realiza soportado en la aprobación del cupo de vigencia futura, en el mismo momento que en el parque automotor del Comando General de las Fuerzas Militares, existe un total de 50 Renault campero, de las cuales conforme la proyección realizada por el Área de Transportes se tiene mantenimiento al 100% de los vehículos, sin embargo, durante la ejecución de la Orden de Compra el vehículo de placas XWPD17 se ubica en el CCDET unidad que cuenta con trayectos de distancias cortas, causando que el desgaste de este vehículo se le realice intervención de mano de obra y piezas a cantidad mínima, ya que el vehículo se encuentra en óptimas condiciones para su funcionamiento.

Así las cosas, y actuando en pro de la reducción del gasto público de tal manera que no afecten el funcionamiento de la entidad y se contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa, no fue necesario intervenir el Renault campero de placas XWPD17, motivo por el cual se genera un saldo a favor de la entidad, causando la reducción sobre el valor total de la Orden Compra correspondiente a la vigencia 2023.

BALANCE

A continuación, se muestra el estado de la Orden de Compra con la adición de la Vigencia Futura:

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26-25
Commutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26-25
Commutador: (57-1) 3150111 Ext. 21733
www.cgfm.mil.co



Nº Radicado 0123014384402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON - 17.5



Radicado No. 0123014356802/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON - 38 10
Página 2 de 3

LINEA	PRE SUPLE STO	DESCRIPCION	CANTI DAS DE INICIA	CANTI DAS ADICIO NAL	CANTIDA D TOTAL INCLUI DO ADICION	UNIDAD	PRECIO UC	VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN ADICION	VALOR TOTAL ADICION	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION
1	CDP 17523	man02 - MT-159 Mantenimiento	2	2	4	0.55Metros	4.390.000,00	8.780.000,00	8.780.000,00	17.560.000,00
2	CCIP 17529	man02 - MT-159 Mantenimiento	2	2	4	0.55Metros	4.390.000,00	8.780.000,00	8.780.000,00	17.560.000,00
3	LLIP 17529	man02 - MT-159 Mantenimiento	15	2	17	0.55Metros	4.390.000,00	65.850.000,00	8.780.000,00	74.630.000,00
4	CDP 17523	man02 - MT-159 Mantenimiento	21	2	23	0.55Metros	4.390.000,00	92.190.000,00	8.780.000,00	100.970.000,00
5	CCIP 17523	man02 - MT-159 Mantenimiento	5	1	6	0.55Metros	4.390.000,00	21.950.000,00	4.390.000,00	26.340.000,00
6	CCIP 17523	man02 - MT-159 Mantenimiento	5	1	6	0.55Metros	4.390.000,00	21.950.000,00	4.390.000,00	26.340.000,00
								379.560.000,00	43.960.000,00	423.520.000,00

Solicitud de reducción a la Vigencia 2023 (Se realizará únicamente sobre la línea No.01 de la Orden de Compra)

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR INICIAL vigencia 2023	REDUCCION VIGENCIA 2023 DEL CONTRATO	TOTAL
108144	INVERSIONES EL NORTE SAS	A-02-02-02-008-007	Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra	219.500.000,00	4.390.000,00	215.110.000,00

Línea No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL DE LA REDUCCION A LA VIGENCIA 2023
1	man02 - MT-159 Mantenimiento	1	0.55 Metros	4.390.000,00	4.390.000,00

Valor total de la vigencia 2024 (Vigencia Futura)

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL
108144	INVERSIONES EL NORTE SAS	A-02-02-02-008-007	Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra	43.900.000,00	43.900.000,00

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26-25
Commutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co



Radicado No. 0123014356802/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON - 38 10
Página 3 de 3

SOLICITUD

Conforme lo anterior, solicito modificar la orden de compra en el sentido de reducir el valor de \$4.390.000,00 correspondientes a la vigencia 2023.

Respetuosamente,

MELO JUAN CARLOS GONZALEZ
Gerente de la Orden de Compra 108144/COGFM DIADF 2023

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26-25
Commutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26-25
Commutador: (57-1) 3150111 Ext. 21733
www.cgfm.mil.co



Nº Radicado 0123014384402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17.5

3. ANALISIS

De acuerdo con la necesidad expresada por el supervisor de la Orden de Compra, se procedió a verificar la viabilidad de la solicitud presentada, así:

El balance de la ejecución se encuentra con un total facturado de \$215.100.000,00., quedando un saldo disponible de recursos por valor de \$4.390.000,00 de la vigencia 2023.

- a. La reducción del valor afecta el valor inicial del contrato.

4. CONCEPTO

De acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con el objeto del contrato, se establece que:

- Al efectuar el modificatorio no se evidencia riesgo para la administración.

Por lo tanto, se emite concepto de viabilidad económica para efectuar el modificatorio a la OC 108144 de 2023, en el sentido de:

- Reintegrar la suma de CUATRO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 4.390.000,00) M/CTE, quedando por lo tanto la apropiación para la vigencia de 2023 en la suma de \$215.100.000,00.
- Modificar el valor del contrato el cual quedará hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$259.000.000N00.) M/CTE, distribuidos así:

VIGENCIA 2023:

Orden de Compra	Contratista	Descripción	Rubro	Valor CDP	Reducción	Valor Final
108144	INVERSIONES EL NORTE SAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA	A-02-02-02-008-007	\$ 219.500.000,00	\$4.390.000,00	\$215.100.000,00
TOTALES				\$ 219.500.000,00	\$4.390.000,00	\$215.100.000,00

VIGENCIA 2024:

Orden de Compra	Contratista	Descripción	Rubro	Valor Inicial	Valor Total
108144	INVERSIONES EL NORTE SAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA	A-02-02-02-008-007	\$ 43.900.000,00	\$43.900.000,00
TOTALES				\$ 43.900.000,00	\$43.900.000,00



Nº Radicado 0123014384402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17.5

BALANCE ORDEN DE COMPRA

Valor del Contrato Vigencia 2023	\$215.100.000,00
Valor del Contrato Vigencia 2024	\$43.900.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$259.000.000,00

Nota 1: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Nota 2: De conformidad con el Decreto 111 del 96 en su Artículo 89.

“ ...


Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando este legalmente contractualizados y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

“ ...”

Atentamente,


SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO
C.C. 52.526.021
Asesora Económica Área de Contratos – DIADF

Sandia



Radicado No. 0123014356802/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 38.10

Bogotá, D.C., 28 de diciembre de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera CGFM
Comando General de las Fuerzas Militares

Asunto: Solicitud Modificatorio y Reducción Modificatorio del Orden de Compra 108144
COGFM DIADF 2023

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General, tenga a bien autorizar la modificación y Reducción Modificatorio del Orden de Compra 108144 COGFM DIADF 2023.

- **OBJETO** : "Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos (CAMPERO-RENAULT-CUNDINAMARCA)", con la sociedad INVERSIONES EL NORTE SAS Nit. 900710493-9.
- **VALOR**: \$ 263.400.000,00
- **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Hasta el 29 de febrero del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

De acuerdo a la solicitud de modificatorio en donde el COGFM requiere realizar la reducción de la Orden de Compra del asunto, en atención al principio de anualidad, que para el presente contrato se realizó la adición y prórroga mediante modificatorio No.001 de fecha 05 de diciembre de 2023, en el que se adiciona el valor de \$43.900.000,00 el cual se realiza soportado en la aprobación del cupo de vigencia futura, así mismo, informo que en el parque automotor del Comando General de Las Fuerzas Militares, existe un total de 50 Renault camperos, de las cuales conforme la proyección realizada por el Área de Transportes se planeó mantenimiento al total de los vehículos, sin embargo, durante la ejecución de la Orden de Compra el Vehículo de placas XWP017 se ubica en el CCOET unidad que cuenta con trayectos de distancias cortas, causando que el desgaste de este vehículo se le realiza intervención de mano de obra y piezas a cambiar mínimo, ya que el vehículo se encuentra en óptimas condiciones para su funcionamiento.

Así las cosas, y actuando en pro de la reducción del gasto público de tal manera que no afecten el funcionamiento de la entidad y se contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa, no fue necesario intervenir el Renault campero de placas XWP017, motivo por el cual se genera un saldo a favor de la entidad, causando la reducción sobre el valor total de la Orden Compra correspondiente a la vigencia 2023.

BALANCE

A continuación, se muestra el estado de la Orden de Compra con la adición de la Vigencia Futura:

2023



LÍNEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OC INICIAL	CANTIDAD A ADICIONAR	CANTIDAD TOTAL INCLUIDO ADICION	UNIDAD	PRECIO OC	VLOR TOTAL DEL CONTRATO SIN ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICION	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION
1	CDP 17523	man02 - MT-159. Mantenimiento	2	2	4	0.55Metros	4.390.000,00	8.780.000,00	8.780.000,00	17.560.000,00
2	CDP 17523	man02 - MT-159. Mantenimiento	2	2	4	0.55Metros	4.390.000,00	8.780.000,00	8.780.000,00	17.560.000,00
3	CDP 17523	man02 - MT-159. Mantenimiento	15	2	17	0.55Metros	4.390.000,00	65.850.000,00	8.780.000,00	74.630.000,00
4	CDP 17523	man02 - MT-159. Mantenimiento	21	2	23	0.55Metros	4.390.000,00	92.190.000,00	8.780.000,00	100.970.000,00
5	CDP 17523	man02 - MT-159. Mantenimiento	5	1	6	0.55Metros	4.390.000,00	21.950.000,00	4.390.000,00	26.340.000,00
6	CDP 17523	man02 - MT-159. Mantenimiento	5	1	6	0.55Metros	4.390.000,00	21.950.000,00	4.390.000,00	26.340.000,00
								219.500.000,00	43.900.000,00	263.400.000,00

Solicitud de reducción a la Vigencia 2023 (Se realizará únicamente sobre la línea No.01 de la Orden de Compra)

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL vigencia 2023	REDUCCIÓN VIGENCIA 2023 DEL CONTRATO	TOTAL
108144	INVERSIONES EL NORTE SAS	A-02-02-02-008-007	Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra	219.500.000,00	4.390.000,00	215.110.000,00

Línea No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL DE LA REDUCCIÓN A LA VIGENCIA 2023
1	man02 - MT-159. Mantenimiento	1	0.55 Metros	4.390.000,00	4.390.000,00

Valor total de la vigencia 2024 (Vigencia Futura)

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL
108144	INVERSIONES EL NORTE SAS	A-02-02-02-008-007	Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra	43.900.000,00	43.900.000,00



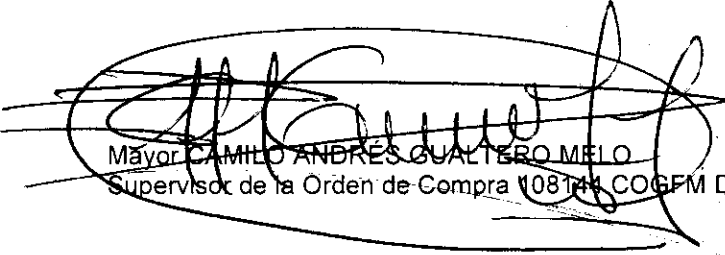
Radicado No. 0123014356802/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON -- 38.10

Página 3 de 3

SOLICITUD:

Conforme lo anterior, solicito modificar la orden de compra en el sentido de reducir el valor de \$4.390.000,00 correspondientes a la vigencia 2023.

Respetuosamente;



Mayor CAMILO ANDRÉS GUALTERO MELO
Supervisor de la Orden de Compra 108144 COGFM DIADF 2023



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA
 INSTITUCIONAL
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


FECHA HORA LLEGADA
 REGISTRO Nº HORA ENTREGA

RADICADO A
 AYDIADF ARADM ASESJUR
 ARCON ARIMP
 ARFIN G CALIDAD

OPERACIÓN INMEDIATA	<input checked="" type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA COGFM	<input type="checkbox"/>
LO DE SU CARGO	<input checked="" type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA JEMCO	<input type="checkbox"/>
DE CUMPLIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA SEMAI	<input type="checkbox"/>
RESOLUCA E INFORME	<input checked="" type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA DIADF	<input type="checkbox"/>
ESTUDIE Y RECOMIENDE	<input type="checkbox"/>	CORDINAR CON	<input type="checkbox"/>
DE RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	TRAIGA ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/>
PLAN MEJORAMIENTO	<input type="checkbox"/>	DISTRIBUIR AREAS	<input type="checkbox"/>
TRATE CONMIGO	<input type="checkbox"/>	COTIZAR	<input type="checkbox"/>
FAVOR ASISTIR	<input type="checkbox"/>	ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>
RECOMENDACION ESCRITA	<input type="checkbox"/>	PRIORITARIO	<input type="checkbox"/>
AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>	SEGUIMIENTO Y CONTROL	<input type="checkbox"/>
DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES	<input checked="" type="checkbox"/>	DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAS APROBADO PARA VIGENCIA	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

PLAZO


 Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
 Directora Administrativa Financiera COGFM



Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123014356702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10

Bogotá D.C. 28 de diciembre de 2023

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Concepto Técnico para Modificatorio del Orden de Compra 108144 COGFM DIADF 2023

Respetuosamente, me permito presentar a la Señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, el concepto Técnico para la modificación a la Orden de Compra 108144 COGFM DIADF 2023, cuyo objeto es: "Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos (CAMPERO-RENAULT-CUNDINAMARCA)", teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Dirección Administrativa y Financiera suscribió a la Orden de Compra 108144 COGFM DIADF 2023 cuyo objeto es: "Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos (CAMPERO-RENAULT-CUNDINAMARCA)", con la sociedad INVERSIONES EL NORTE SAS Nit. 900710493-9.

Que el valor del Contrato es hasta por la suma de \$263.400.000,00.

Que el plazo de ejecución de la orden de compra es hasta el 29 de febrero del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a la solicitud de modificatorio en donde el COGFM requiere realizar la reducción de la Orden de Compra del asunto, en atención al principio de anualidad, que por regla general, las autoridades públicas no podrán adquirir, luego del 31 de diciembre de cada año, compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de la anualidad que se cierra, es decir, que los ingresos y gastos deberán ejecutarse en el año que corresponda, que para el presente contrato se realizó la adición y prórroga mediante modificatorio No.001 de fecha 05 de diciembre de 2023, en el que se adiciona el valor de \$43.900.000,00 el cual se realiza soportado en la aprobación del cupo de vigencia futura en referencia al oficio radicado No.2-2023-044168 de fecha 22 de agosto de 2023 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que trata sobre la aprobación del cupo de vigencias futuras 2024-2026 de gastos de funcionamiento para el Comando General de las Fuerzas Militares.

BALANCE

A continuación, se muestra el estado de la Orden de Compra con la adición de la Vigencia Futura:



Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123014356702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10 Página 2 de 3

LIN EA	PRESUPUE STO	DESCRIPCION	CANTI DAD OC INICIA L	CANTIDAD A ADICIONAR	CANTIDA D TOTAL INCLUIDO ADICION	UNIDAD	PRECIO OC	VLOR TOTAL DEL CONTRATO SIN ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICION	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION
1	CDP 17523	man02 - MT-159. Mantenimiento	2	2	4	0.55Metros	4.390.000,00	8.780.000,00	8.780.000,00	17.560.000,00
2	CDP 17523	man02 - MT-159. Mantenimiento	2	2	4	0.55Metros	4.390.000,00	8.780.000,00	8.780.000,00	17.560.000,00
3	CDP 17523	man02 - MT-159. Mantenimiento	15	2	17	0.55Metros	4.390.000,00	65.850.000,00	8.780.000,00	74.630.000,00
4	CDP 17523	man02 - MT-159. Mantenimiento	21	2	23	0.55Metros	4.390.000,00	92.190.000,00	8.780.000,00	100.970.000,00
5	CDP 17523	man02 - MT-159. Mantenimiento	5	1	6	0.55Metros	4.390.000,00	21.950.000,00	4.390.000,00	26.340.000,00
6	CDP 17523	man02 - MT-159. Mantenimiento	5	1	6	0.55Metros	4.390.000,00	21.950.000,00	4.390.000,00	26.340.000,00
								219.500.000,00	43.900.000,00	263.400.000,00

Solicitud de reducción a la Vigencia 2023 (Se realizará únicamente sobre la línea No.01 de la Orden de Compra)

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR INICIAL vigencia 2023	REDUCCIÓN VIGENCIA 2023 DEL CONTRATO	TOTAL
108144	INVERSIONES,EL NORTE SAS	A-02-02-02-008-007	Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra	219.500.000,00	<u>4.390.000,00</u>	215.110.000,00

Linea No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL DE LA REDUCCIÓN A LA VIGENCIA 2023
1	man02 - MT-159. Mantenimiento	1	0.55 Metros	4.390.000,00	4.390.000,00

Valor total de la vigencia 2024 (Vigencia Futura)

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL
108144	INVERSIONES EL NORTE SAS	A-02-02-02-008-007	Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra	43.900.000,00	43.900.000,00

Lo anterior, teniendo en cuenta que, en el parque automotor del Comando General de Las Fuerzas Militares, existe un total de 50 Renault camperos, de las cuales conforme la proyección realizada por el Área de Transportes se planeó mantenimiento al total de los vehículos, sin embargo, durante la ejecución de la Orden de Compra el Vehículo de placas XWP017 se ubica en el CCOET unidad que cuenta con trayectos de distancias cortas, causando que el desgaste de este vehículo se le realiza intervención de mano de obra y piezas a cambiar mínimo, ya que el vehículo se encuentra en óptimas condiciones para su funcionamiento.

Así las cosas, y actuando en pro de la reducción del gasto público de tal manera que no afecten el funcionamiento de la entidad y se contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa, no fue necesario intervenir el Renault campero de placas XWP017, motivo por el cual se genera un saldo a favor de la entidad, causando la reducción sobre el valor total de la Orden Compra correspondiente a la vigencia 2023.



Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123014356702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10 Página 3 de 3

Conforme lo anterior, se da viabilidad técnica para suscribir el modificadorio para realizar la reducción de \$4.390.000,00 de la vigencia 2023, en concordancia con el principio de anualidad antes mencionado, finalmente este comité colige que no cambian las condiciones técnicas contratas, no modifica, altera o desmejora el objeto del contrato.

Lo anterior con fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero NESTOR ANDRES REY PRADA
Comité Técnico Estructurador de la Orden de Compra 108144 COGFM DIADF 2023



Radicado No. 0123014356902/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON –
38.10

Bogotá, D.C., 28 de diciembre de 2023

Señores
INVERSIONES EL NORTE SAS
N.I.T. 900710493-9
CARRERA 61 G N° 51 B 13 SUR
Bogotá

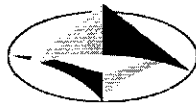
Asunto: Solicitud aceptación Modificadorio de la Orden de Compra 108144 COGFM
DIADF 2023

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Representante Legal de la empresa
INVERSIONES EL NORTE SAS con N.I.T. 900710493-9, tenga a bien aceptar la
modificación de reducción por valor de \$4.390.000,00 de la vigencia 2023
correspondiente a la Orden de Compra 108144 COGFM DIADF 2023.

Agradecemos su pronta respuesta.

Atentamente,


Mayor CAMILO ANDRÉS GUALTERO MÉLO
Supervisor Orden de Compra 108144 COGFM DIADF 2023



**TALLERES
EL NORTE**
Nuestro norte el buen servicio

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2023

Mayor
CAMILO ANDRES GUALTERO MELO
Supervisor OC 108144
Comando General de las Fuerza Militares
SETRA
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado 01023014356902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIAF-ARADM-38.10, Solicitud Aceptación reducción Orden de Compra No 108144

Respetado Mayor Camilo Gualtero

De manera respetuosa me permito manifestar mi aceptación reducir por valor de cuatro millones trescientos noventa mil pesos m/cte (\$ 4.390.000) de la vigencia 2023, correspondiente a la orden de Compra No 108144, suscrito con INVERSIONES EL NORTE SAS con objeto: "Mantenimiento Preventivo Incluyendo autopartes y Mano de Obra (Lote 1) para los vehículos (Campero – Chevrolet- Cundinamarca). manteniendo los mismos términos y condiciones actuales.

Sin otro particular me suscribo muy respetuosamente,

ERNESTO JOSÉ PULIDO SANCHEZ
C.C 79.760.259 de Bogotá
Representante Legal Suplente
Inversiones el Norte SAS

Talleres El Norte
Avenida Calle 6ª N° 28 - 50 Carrera 61 G N° 51 B 13 Sur Calle 40 Sur N° 72 D-01
Tels: 7105308 - 2309898 - 5652365
E-mail: tallereselnorte@tallereselnorte.com
www.tallereselnorte.com
Bogotá D.C., Colombia

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA <small>UNIDAD INTEGRADA VICTORIA</small>	SOLICITUD EXPEDICIÓN, ANULACIÓN, REDUCCIÓN Y/O ADICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	Página: 1 de 1 Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-66 V.08
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023



Nº Radicado 0123014400502/ MDN-CGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6-DITIN-ARETI-38.10

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2023

Señora Teniente Coronel
 MARITZA MOLINA CARRILLO
 Directora Administrativa y Financiera COGFM
 Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
 Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Reducción Contrato Compromiso de Vigencia 2023

Con toda atención me permito solicitar al Señora Teniente Coronel, Directora Administrativa y Financiera del CGFM, autorice a quien corresponda la expedición de la Reducción al Compromiso de Vigencia 2023 de la Orden de Compra 108144 -2023 como se relaciona a continuación:

No. CTO	No. CRP	RUBRO	VALOR ACTUAL CRP	VALOR REDUCCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR A REDUCIR CDP (Sobrante de Proceso)
108144	82423	A-02-02-02-008-007	\$ 219.500.000,00	\$4.390.000,00	\$ 215.100.000,00	\$4.390.000,00
TOTAL			\$ 219.500.000,00	\$4.390.000,00	\$ 215.100.000,00	\$4.390.000,00

DATOS TERCERO

PROVEEDOR	NIT	No. CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO
INVERSIONES EL NORTE SAS	900710493-9	022289326	CORRIENTE	BOGOTÁ

Atentamente,

MY. ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SAENZ
 Jefe Área de Contratación

Vº Bº: PD. SHIRLEY ANDREA SOLAQUE GONZALEZ
 Asesora Jurídica ARCON



*Sentado
Alexa*



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHgcastell
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-000
 Fecha y Hora Sistema: 2023-12-30 6:45 a. m.

GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ
 COMANDO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	17523	Fecha Registro:	2023-03-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-000	COMANDO GENERAL	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	870.380.000,00	Valor Total Operaciones:	-48.215.080,19	Valor Actual:	822.164.909,81	Saldo x Comprometer:	0,00
						Vr. Bloqueado	0,00

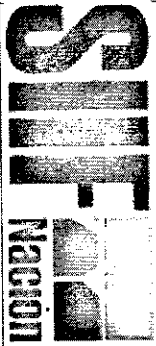
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	17923	Fecha Registro:	2023-03-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000SALOG DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	10	CSF	2023-10-13		-14.798,40			
					2023-12-15		-518,40			
					2023-12-28		-3.102,48			
					2023-12-28		-24.723,00			
					2023-12-28		-26.287,79			
					2023-12-28		-58.519,00			
					2023-12-28		-19.500.000,00			
					2023-12-28		19.500.000,00			
					2023-12-29		-19.500.000,00			
					2023-12-29		-1.455.561,40			
					2023-12-29		-1.528.254,55			
					2023-12-29		-36.447,16			
					2023-12-29		-350.479,00			
					2023-12-29		-10.951,00			
					2023-12-29		-5.448,00			
2023-12-30		-4.390.000,00								
2023-03-31		-20.810.000,00								
Total:						870.380.000,00	-48.215.080,19	822.164.909,81	0,00	0,00



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgcasteil	GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-02-000	COMANDO GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-12-30-6:45 a. m.	

Objeto: SERVICIOS MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) DIADAFARADM

Firma Responsable

MY. ADRIAN RICARDO GARCÉS FERNÁNDEZ
Jefe Sección Presupuesto COGFME(E)



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: Mfgcastell
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-000
 Fecha y Hora Sistema: 2023-12-30-6:43 a. m.

GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ
 COMANDO GENERAL

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 17523 de fecha 2023-03-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	82423	Fecha Registro:	2023-04-24	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	219.500.000,00	Valor Total Operaciones:	-5.918.254,55	Valor Actual:	213.581.745,45
Identificación: NIT	900710493	Razón Social:	INVERSIONES EL NORTE SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

TERCERO ORIGINAL

Numero:	022289326	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A	Cuenta Bancaria	
Identificación:	41952028	Nombre:	MARITZA MOLINA CARRILLO	Cargo:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	CAJA MENOR	Numero:	108144-2023	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2023-04-24
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	DOCUMENTO SOPORTE		

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000SALOG DIRECCION ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E	Nación	10	CSF	2023-12-29	219 500 000,00	-1.528.254,55		
					2023-12-30	0,00	4.390.000,00		
					Total:	219 500 000,00	-5.918.254,55	213.581.745,45	75.807.560,87

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHICULOS (CAMPERO-RENAULT-CUNDINAMARCA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-07	0,00	0,00	NINGUNO
000 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-08-28	8.526.215,89	0,00	NINGUNO
000 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-09-26	35.410.199,05	0,00	NINGUNO
000 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-10-10	0,00	0,00	NINGUNO
000 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-10-12	44.982.951,95	0,00	NINGUNO
000 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-11-17	9.578.435,82	0,00	NINGUNO
000 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-11-24	39.276.382,27	0,00	NINGUNO
000 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-29	75.807.560,87	75.807.560,87	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MY. ADRIAN RICARDO GARCÉS FERNÁNDEZ
 Jefe Sección Presupuesto COGFM(E)